

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Cuarta
Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de
julio de 2016

Ciudad de México, a 20 de julio de dos mil dieciséis.

Visto: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información número 1219500012916 del 22 de junio de 2016, y

RESULTANDO

I.- Por solicitud recibida el día 22 de junio de 2016, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información, bajo el número 1219500012916 y dirigida al Hospital General Dr. Manuel Gea González, se solicitó el acceso a la siguiente información, bajo la modalidad de entrega por Internet en la PNT:

"Por este medio solicito copia de los contratos y/o pólizas de mantenimiento preventivo y/o correctivo a camas y camillas hospitalarias de las dependencias de salud del gobierno correspondiente al ejercicio 2015 y 2016; así como copias del catálogo de conceptos, costos y alcances de los contratos y/o pólizas" (sic)

Otros datos para facilitar su localización:

"DEpendencias de Salud" (sic)

II.- Con oficio número HGMGG-DG-DIDI-SP-JDOM-022-2016 de fecha 23 de junio de 2016, la Titular de la Unidad de Enlace de este Hospital, turnó a la Subdirección de Servicios Generales, la solicitud de acceso a la información, materia de la presente resolución, con el objeto de que se dé la respuesta a la solicitud de información.

III.- El Departamento de Servicios de Apoyo de este Hospital con oficio número HGMGG-DG-DA-SSG-JDSA-459-2016 de fecha 04 de julio de 2016, señaló lo siguiente:

En atención a su oficio N° HGMGG-DG-DIDI-SP-JDOM-022-2016, derivado de la solicitud de información número 1219500012916, a través de la cual la C. Karen Martínez, requiere copia de los contratos y/o pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo a camas y camillas hospitalarias de las dependencias de salud del gobierno, así como copia del catálogo de conceptos, costos y alcances de los contratos y pólizas correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016

Al respecto, me permito comunicarle que después de realizar una búsqueda en los archivos de esta área, sólo se localizó un pedido, correspondiente al año 2015, constante de seis fojas, las cuales contienen datos personales; motivo por el cual, una vez que el solicitante cubra los derechos correspondientes, esta área procederá a expedir una versión pública de las mismas.



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Cuarta
Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de
julio de 2016

IV.- En virtud de que la modalidad de entrega solicitada es por internet en la PTN y con base en el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la que se establece que la información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples, el Departamento de Servicios de Apoyo procedió a elaborar la versión pública.

Los datos personales que se testaron en la versión pública se realizaron de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I "Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable" y artículo 118 "Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional", ambas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece que "Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable"; así como los Lineamientos Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la APF" y son los siguientes:

- **R.F.C.** Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **DOMICILIO FISCAL:** En el caso de personas morales, según lo establece el Código Fiscal de la Federación se trata del local en donde se encuentre la administración principal del negocio.
- **TELÉFONO:** El número de teléfono asociado a un nombre es un dato de carácter personal pues nos proporciona información sobre una persona identificada.
- **CORREO ELECTRÓNICO:** El correo electrónico es un servicio de red que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes mediante sistemas de comunicación electrónica, que permite interactuar con otras personas, o con una o más organizaciones, así como ser sujeto de derechos.

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Cuarta
Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de
julio de 2016

- **NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:** La representación legal es la facultad otorgada por la ley a una persona para obrar en nombre de otra, recayendo en ésta los efectos de tales actos. El ejercicio de esa representación puede ser obligatorio para el representante.
- **FECHA DEL PODER NOTARIAL:** La fecha es la Indicación del tiempo y a menudo el lugar en que se hace u ocurre una cosa, especialmente la que figura al principio o al final de una carta o un documento.
- **NÚMERO DE PODER NOTARIAL:** Es la nomenclatura que le corresponde al documento público autorizado por un notario que permite a una persona o empresa designar a otra como su representante para que actúe en su nombre en determinados actos jurídicos.
- **FIRMA:** La firma o rúbrica es una escritura gráfica o grafo manuscrito que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propia mano y tiene fines identificatorios, jurídicos, representativos y diplomáticos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

SEGUNDO.- Que el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que "Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional"

TERCERO.- Que el Departamento de Servicios de Apoyo elaboró la versión pública de la documentación solicitada de conformidad a lo establecido en los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como a los Lineamientos Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la APF".

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Cuarta
Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de
julio de 2016

PRIMERO.- Este Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, autorícese el acceso a la versión pública de la información solicitada, omitiéndose las partes o secciones de éstos que contengan información confidencial, ello conforme al Considerando Segundo.

TERCERO.- Se confirma la versión pública de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 1219500012916 realizada a través del Sistema Infomex.

CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace de este Hospital se entregue a la peticionaria una versión pública de la información solicitada, bajo la modalidad elegida de entrega por Internet en la PNT.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Hospital, se hace del conocimiento que la presente resolución puede ser impugnada mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en el artículo 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México o ante la Unidad de Enlace del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" o a través del Sistema INFOMEX.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESENDIZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Cuarta
Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de
julio de 2016



**L.C. ALICIA MORALES RIVERA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**



**LIC. RUTH BECERRA GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
Y SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN
DEL HOSPITAL GENERAL "DR.
MANUEL GEA GONZÁLEZ"**

Las firmas que aparecen en la presente foja, forman parte integral de la Resolución ordenada en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de julio de 2016..

NOTA IMPORTANTE:

El documento original de esta resolución, se pone a su disposición en la Unidad de Enlace de este Hospital, el cual podrá obtener en días hábiles en horario de 9 a 15 horas. Asimismo se informa que a partir del 15 de agosto de 2016, dicha resolución será publicada en la página Web del Hospital (www.hospitalgea.salud.gob.mx) en la Sección de Transparencia, Apartado 2 "Acceso a la información" Rubro "Resoluciones", Renglón "Versiones Públicas de las solicitudes de información".